

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### GIRONA

##### Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío, por parte de la Delegación de la AEAT, el resguardo del depósito «Necesario en metálico sin interés», a nombre de «Industrias Gradhermetic, Sociedad Anónima», número de registro 91-173-0, constituido el 16 de diciembre de 1991, por un importe de 352.238 pesetas, se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Girona, 24 de marzo de 1994.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Víctor M. Turiel López.—19.764-E.

### Tribunales Económico- Administrativos Regionales

##### ASTURIAS

##### *Relación de condonaciones acordadas por este Tribunal*

Reclamación: 33/687/93. Reclamante: Fernández Suárez, Julio. Número de acta: 12498522. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 100.

Reclamación: 33/846/93. Reclamante: Fonseca Llorián, Aurelia. Número de acta: 12498364. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 100.

Reclamación: 33/688/93. Reclamante: Manso Reguera, María Isabel Matilde. Número de acta: 12498513. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 100.

Reclamación: 33/1310/93. Reclamante: Lillo Cuadrado, María del Carmen. Número de acta: 11820353. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 50.

Reclamación: 52/1515/93. Reclamante: Arias Jové, María Teresa. Número de acta: 1645. Concepto: Sucesiones. Porcentaje de la condonación: 50.

Reclamación: 52/1516/93. Reclamante: Jové Fernández, Eladia. Número de acta: 1646. Concepto: Sucesiones. Porcentaje de la condonación: 50.

Reclamación: 52/1517/93. Reclamante: Arias Jové, Celestino José. Número de acta: 1643. Concepto: Sucesiones. Porcentaje de la condonación: 50.

Reclamación: 33/1737/93. Reclamante: Álvarez Fernández, Francisco y otro. Número de acta: 11820380. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 100.

Reclamación: 33/1827/93. Reclamante: Hernández García, María del Pilar. Número de acta: 11820441. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 100.

Reclamación: 33/1329/93. Reclamante: Cuesta Álvarez, Miguel Angel. Número de acta: 12187826. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 100.

Reclamación: 52/1378/93. Reclamante: «Suárez Llera, Sociedad Anónima». Número de acta: 9342012. Concepto: Sociedades. Porcentaje de la condonación: 80.

Reclamación: 52/1379/93. Reclamante: «Suárez Llera, Sociedad Anónima». Número de acta: 9711752. Concepto: Sociedades. Porcentaje de la condonación: 80.

Reclamación: 52/1380/93. Reclamante: «Suárez Llera, Sociedad Anónima». Número de acta: 9711743. Concepto: Sociedades. Porcentaje de la condonación: 80.

Reclamación: 52/1381/93. Reclamante: «Suárez Llera, Sociedad Anónima». Número de acta: 9711734. Concepto: Sociedades. Porcentaje de la condonación: 80.

Reclamación: 52/1382/93. Reclamante: «Suárez Llera, Sociedad Anónima». Número de acta: 9711725. Concepto: Sociedades. Porcentaje de la condonación: 80.

Reclamación: 52/1383/93. Reclamante: «Suárez Llera, Sociedad Anónima». Número de acta: 9342030. Concepto: IVA. Porcentaje de la condonación: 80.

Reclamación: 33/1768/93. Reclamante: Fernández Álvarez, Juan Alberto. Número de acta: 1529790. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 100.

Reclamación: 33/1769/93. Reclamante: Adán Borro, María Asunción. Número de acta: 1529781. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 100.

Reclamación: 33/1770/93. Reclamante: Fernández García, Maximino y otra. Número de acta: 1529885. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 100.

Reclamación: 33/1833/93. Reclamante: Garrido López, Roque. Número de acta: 13084614. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 100.

Reclamación: 33/2244/93. Reclamante: Gómez Aller, Antonio Luis y otra. Número de acta: 12142274. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 100.

Reclamación: 52/1290/93. Reclamante: Arrojo Martínez, Juan José. Número de acta: 9711682. Concepto: IVA. Porcentaje de la condonación: 60.

Reclamación: 33/1642/93. Reclamante: Rodríguez Oceransky, Áida. Número de acta: 12209510. Concepto: IVA. Porcentaje de la condonación: 90.

Número de acta: 11821762. Reclamante: Rodríguez Oceransky, Aida. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 90.

Número de acta: 11821771. Reclamante: Rodríguez Oceransky, Aida. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 90.

Número de acta: 11821780. Reclamante: Rodríguez Oceransky, Aida. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 90.

Reclamación: 33/2402/93. Reclamante: Prieto López, Amancio. Número de acta: 13084851. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 100.

Reclamación: 33/2187/93. Reclamante: Suárez Gutiérrez, Nieves. Número de acta: 12498601. Concepto: IRPF. Porcentaje de la condonación: 50.

Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra las mismas quepa recurso alguno.

Oviedo, 23 de marzo de 1994.—El Abogado del Estado, Secretario, Santiago Cid Fernández.—18.932-E.

##### MADRID

##### *Condonaciones graciabes de sanciones tributarias*

Relación de peticiones de condonación graciabes concedidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 25 de marzo de 1994 este Tribunal ha acordado conceder las siguientes:

Número de expediente: 19.042/85. Interesado: «Fotomecánica Coracolor, Sociedad Anónima». Concepto: IRPF. Importe de la sanción: 314.168 pesetas. Importe de la condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 7.623/91. Interesada: Doña Mercedes Montero Illanes. Concepto: IRPF. Importe de la sanción: 260.863 pesetas. Importe de la condonación: 15 por 100.

Número de expediente: 4.187/93. Interesado: Don Francisco Núñez Moreno. Concepto: IRPF. Importe de la sanción: 18.501 pesetas. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 4.932/93. Interesado: Comercial Representaciones Mantenimiento. Concepto: Sociedades. Importe de la sanción: 325.163 pesetas. Importe de la condonación: 10 por 100.

Número de expediente: 4.932/93. Interesado: Comercial Representaciones Mantenimiento. Concepto: Sociedades. Importe de la sanción: 859.473 pesetas. Importe de la condonación: 10 por 100.

Número de expediente: 4.932/93. Interesado: Comercial Representaciones Mantenimiento. Concepto: Sociedades. Importe de la sanción: 182.548 pesetas. Importe de la condonación: 10 por 100.

Número de expediente: 4.933/93. Interesado: Comercial Representaciones Mantenimiento. Concepto: IVA. Importe de la sanción: 488.640 pesetas. Importe de la condonación: 10 por 100.

Número de expediente: 7.299/93. Interesados: Don Juan Vallejo Jiménez y otra. Concepto: IRPF. Importe de la sanción: 285.365 pesetas. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 7.300/93. Interesados: Don Juan Vallejo Jiménez y otra. Concepto: IRPF. Importe de la sanción: 47.493 pesetas. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 7.301/93. Interesados: Don Juan Vallejo Jiménez y otra. Concepto: IRPF. Importe de la sanción: 49.975 pesetas. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 7.302/93. Interesados: Don Juan Vallejo Jiménez y otra. Concepto: IRPF. Importe de la sanción: 105.231 pesetas. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 7.303/93. Interesados: Don Juan Vallejo Jiménez y otra. Concepto: IRPF. Importe de la sanción: 39.442 pesetas. Importe de la condonación: 50 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de con-

donación de sanciones se realizan, por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno; advirtiendo asimismo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 1994.—El Presidente, Antonio Fernández Cuevas.—19.760-E.

## MURCIA

*Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en sesión de fecha 23 de febrero de 1994*

Número de petición de condonación: 51/249/93. Interesada: Doña Francisca Alcaraz Blázquez. Concepto: Sanción por IVA. Importe: 291.791 pesetas. Porcentaje de la condonación: 25 por 100.

Número de petición de condonación: 30/600/93. Interesado: Don Jesús Segura Peñalver. Concepto: Sanción por IVA. Importe: 350.396 pesetas. Porcentaje de la condonación: 100 por 100.

Número de petición de condonación: 30/600/93. Interesado: Don Jesús Segura Peñalver. Concepto: Sanción por IRPF. Importe: 113.583 pesetas. Porcentaje de la condonación: 100 por 100.

Número de petición de condonación: 30/782/93. Interesada: Doña Carmen Viñegla López. Concepto: Sanción por IRPF. Importe: 20.000 pesetas. Porcentaje de la condonación: 100 por 100.

Número de petición de condonación: 30/949/93. Interesado: Don Patricio García Gómez. Concepto: Sanción por IRPF. Importe: 10.800 pesetas. Porcentaje de la condonación: 66,66 por 100.

Número de petición de condonación: 30/949/93. Interesado: Don Patricio García Gómez. Concepto: Sanción por IVA. Importe: 210.702 pesetas. Porcentaje de la condonación: 66,66 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 25 de marzo de 1994.—El Presidente del Tribunal.—19.761-E.

de este anuncio, de la relación individualizada de los bienes y derechos que seguidamente se detalla, cuya urgente ocupación se precisa en el expediente expropiatorio para la construcción del nuevo centro penitenciario en Albolote (Granada), a fin de que los titulares afectados, que igualmente se determinan, puedan solicitar la rectificación de posibles errores u omisiones, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación remitida y planimetría se encuentran de manifiesto en la dependencia de expropiaciones de este Gobierno Civil, para que pueda ser examinada por los interesados, en horas de oficina, de nueve a catorce, sin perjuicio de la que se remite fotocopiada al Ayuntamiento de Albolote y de la que obra en el organismo expropiante.

Relación individualizada de bienes cuya expropiación se precisa para la construcción de un nuevo centro penitenciario en Albolote (Granada), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa

Para la construcción de un centro penitenciario en Albolote (Granada), incluido en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios aprobado por el Consejo de Ministros el 5 de julio de 1991, el Estado, a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, necesita los terrenos necesarios a los fines indicados, lo cual ha exigido la tramitación de un expediente de expropiación forzosa, cuya iniciación se ha aprobado por la excelentísima señora Secretaria de Estado el 28 de marzo de 1994.

Por ello se relacionan los terrenos cuya ocupación se considera en principio necesaria, y que son los que a continuación se describen, sitos todos ellos en el término municipal de Albolote.

Polígono: 7. Parcela: 1. Superficie total: 256 hectáreas 55 áreas 55 centiáreas. Superficie a expropiar: 16 hectáreas 81 áreas 94 centiáreas. Cultivo: Labor, regadio. Propietario catastral: «Haciendas del Sur, Sociedad Anónima». Propietario registral: «Haciendas del Sur, Sociedad Anónima», finca registral 192-N en Albolote. Cargas: Condición resolutoria por precio aplazado en favor de colegio juveno «Nuestra Señora del Espino». Linderos de la superficie expropiada: Norte, resto de finca no expropiada; sur, hermanos Moreno Villalonga; este, resto de finca no expropiada, y oeste, término de Colomera.

Polígono: 7. Parcela: 2p. Superficie total: 147 hectáreas 25 áreas 96 centiáreas. Superficie a expropiar: 13 hectáreas 60 áreas 22 centiáreas. Cultivo: Olivos, secano. Propietario catastral: hermanos Moreno Villalonga. Propietario registral: Pedro Moreno Segura, finca registral 2.318 de Albolote. Cargas: No tiene. Linderos de la superficie expropiada: Norte, «Haciendas del Sur, Sociedad Anónima»; sur, resto de finca no expropiada; este, resto de finca no expropiada, y oeste, término de Colomera.

Granada, 5 de abril de 1994.—19.742-E.

noviembre, ha otorgado con fecha 30 de abril de 1993, concesión administrativa a «Silos de Galicia, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra. Puerto: Marín. Plazo: Quince años.

Superficie total: 2.250 metros cuadrados. Canon anual: 603 pesetas/metro cuadrado/año. Canon conducción: 905 pesetas/metro lineal/año. Actividad industrial: 862.500 pesetas/año. Primer año, 75 por 100; segundo año, su totalidad.

Destino: Instalación para recibir cemento a granel, almacenado y ensacado.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Pontevedra, 9 de julio de 1993.—El Director técnico, Antonio Martín Oliver.—15.095.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Demarcaciones de Carreteras

#### CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Acondicionamiento de la CN-622, de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, de los puntos kilométricos 48 al 89. Tramo: Lerma-Quintana del Puente. Provincias de Burgos y Palencia».*  
Clave: 20-BU-2620

Con fecha 14 de junio de 1993, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto anteriormente reseñado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución, se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984/1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4) que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, durante los siguientes días:

Ayuntamiento de Tordomar:

Día 26 de abril de 1994.

De diez a catorce treinta horas, de la finca 1 a la 55.

Día 27 de abril de 1994.

De diez a doce horas, de la finca 56 a la 75.

Ayuntamiento de Villahoz:

Día 27 de abril de 1994.

De doce treinta a catorce treinta horas, de la finca 1 a la 20.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Gobiernos Civiles

#### GRANADA

*Anuncio de apertura de información pública en expediente expropiatorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en consonancia con los artículos 16 y 17 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 16 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 160, de 20 de junio), la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia ha acordado la información pública durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Autoridades Portuarias

#### MARIN-PONTEVEDRA

*Acuerdo de 30 de abril de 1993 por el que se otorga a «Silos de Galicia, Sociedad Anónima», concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Marín, con destino a una instalación para recibir cemento a granel, almacenado y ensacado*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, en uso de las facultades delegadas por la Ley 27/1992, de 24 de

Día 28 de abril de 1994.

De diez a catorce treinta horas, de la finca 21 a la 88.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, número 3, edificio administrativo de uso múltiple, cuarta planta, 47071 Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, abril de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—19.735-E.

## CASTILLA Y LEON ORIENTAL

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Mejora de plataforma, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 154,2 al 162,7. Tramo: Soncillo-Cabañas de Virtus». Clave: 30-BU-2520*

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente ha aprobado con fecha de 29 de junio de 1993, el proyecto anteriormente referenciado; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que se indican a continuación.

Tramo: Soncillo-Cabañas

Término municipal: Soncillo. Lugar de reunión: Ayuntamiento de Soncillo. Fecha: 16 de mayo de 1994.

Término municipal: Riaño. Lugar de reunión: Junta vecinal de Riaño. Fecha: 17 y 18 de mayo de 1994.

Término municipal: Quintanaentello. Lugar de reunión: Junta de Quintanaentello. Fecha: 19 de mayo de 1994.

Término municipal: Virtus. Lugar de reunión: Junta vecinal de Virtus. Fecha: 20 de mayo de 1994.

Término municipal: Comunidad de Virtus y Cilleruelo de Bezana. Lugar de reunión: Junta de Cilleruelo de Bezana. Fecha: 23 de mayo de 1994.

Término municipal: Hermandad de la Ribera. Lugar de reunión: Junta vecinal de Herbosa. Fecha: 23 de mayo de 1994.

Horario: El levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación tendrá lugar, en las fechas indicadas anteriormente en horario de diez treinta a trece horas, en todos los casos, excepto en la Junta vecinal de Herbosa, cuyo horario será de trece a trece treinta horas, del día 23 de mayo de 1994.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fueran necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, número 52, Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 5 de abril de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.—19.743-E.

## GALICIA

*Anuncio de información pública sobre el proyecto de construcción 30-PO-2310 «Mejora de plataforma de la carretera C-550, de Finisterre a Tui por la costa, puntos kilométricos 13,8 al 24,7. Tramo: Puente de Rande a la N-550 (Vilaboa)». Término municipal de Vilaboa. Provincia de Pontevedra*

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha 16 de marzo de 1994, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de construcción de referencia.

En cumplimiento de lo ordenado por la citada Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública el referido proyecto de construcción durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra». Asimismo y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado proyecto de construcción durante el periodo de información pública y presentar las observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vilaboa, en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza San Roque, sin número, 36071 Pontevedra, y en esta Demarcación de Carreteras, calle Concepción Arenal, número 1, bloque 1, primero, 15071 La Coruña.

Las observaciones que se formulen deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado y habrán de dirigirse a esta Demarcación pudiendo presentarse en este Servicio utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 18 de marzo de 1994.—El Ingeniero jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—19.757-E.

## MADRID

*Aprobación del expediente informativo y definitivo del proyecto de trazado de «Distribuidor Norte M-40. Tramo: Carretera N-VI-Enlace de La Zarzuela*

Con fecha 22 de marzo de 1994, el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras

del Transporte Terrestre, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 5 de abril de 1993), ha resuelto:

1. Hacer constar que el proyecto de trazado reseñado en el asunto cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre y concretamente con lo establecido en el artículo 21 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y modificado por Ley 5/1973, de 17 de marzo.

2. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Carreteras y su Reglamento.

3. Hacer constar que en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1994, fue publicada la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de trazado de la carretera M-40 de circunvalación a Madrid. Distribuidor Norte. Tramo: De la carretera N-VI a la carretera de El Pardo (enlace de La Zarzuela).

4. Hacer constar que según informe de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Convenio para la realización del tramo I del cierre norte de la M-40, de fecha 9 de marzo de 1994, dicha Comisión ha informado favorablemente el referido proyecto y la solución de calzadas superpuestas.

5. Aprobar el expediente informativo y definitivamente el proyecto de trazado por su presupuesto de ejecución por contrata de 9.455.641.493 pesetas, que incluye 1.233.344.543 pesetas en concepto de IVA (15 por 100), con las siguientes prescripciones a tener en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción:

5.1 Se coordinará el inicio y final del presente proyecto con los tramos contiguos, proyectos de claves 40-M-6530 y 48-M-6770, respectivamente.

5.2 Se prolongará el tercer carril de la M-30 contiguo al ramal 11, en la longitud necesaria para disponer la señalización horizontal y vertical correspondiente a la pérdida de carril, una vez rebasada la salida del ramal.

5.3 La conexión de los ramales 12 y 13 con la M-30 y con la carretera M-605, respectivamente, se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Asimismo, se considerará la conveniencia de que la conexión del ramal 12 con la M-30 se efectúa como incremento de carril, previniendo la ampliación a tres carriles.

5.4 Se considerará la posibilidad de disponer el ramal 12 bajo la avenida de la Ilustración, manteniendo en todo momento el tráfico en la misma.

5.5 El firme del tronco y de los ramales se ajustará a lo dispuesto en la instrucción 6.1 y 2-I, C.

5.6 Se considerará el desagüe mediante bombeo de las aguas recogidas en la balsa decantadora de la D. O. 3 + 650, manteniendo el desagüe por gravedad.

5.7 Se solicitará informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo en relación con el cruce del río Manzanares, atendiendo las posibles observaciones que se formulen en el mismo.

5.8 Se mantendrá la tipología y criterios de definición de las estructuras de puentes y viaductos. En cuanto al túnel artificial se estudiará la conveniencia de suprimir el poliestireno expandido por tierras u otro material de mayor durabilidad, al mismo tiempo que se solidarice la losa superior a los hastiales.

5.9 Se considerará la conveniencia de disponer los cruces de viales sobre la M-40, en la zona de Valdemarín con características de vías urbanas, con el fin de que el Ayuntamiento pueda ubicar, en su momento, los servicios infraestructurales necesarios.

5.10 Se ajustará la señalización a la normativa vigente, en especial:

En los ramales se dispondrá la señalización necesaria (limitación de velocidad, etc.).

En el Pórtico-3 se dispondrá la flecha de dirección hacia Puerta de Hierro del tipo F-1 (vertical).

En los paneles indicadores de M-40 se dispondrá, al menos, las inscripciones N-I y N-II.

5.11 Se cumplirán, cumplimentándolas, las prescripciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 26 de enero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1994.

6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la redacción de un documento complementario entre el que se estudie una solución que permita que, entre los puntos kilométricos 1,150 y 3,000, aproximadamente, ambas calzadas estén superpuestas fuera del monte del Pardo, coincidiendo con el trazado de la calzada izquierda actual. Cada calzada se diseñará con capacidad para tres carriles y previsión de ampliación a cuatro, siendo la calzada en rampa la superior y la calzada en pendiente la inferior, y tratando de conseguir la máxima iluminación y ventilación naturales de la calzada inferior. Se adjunta croquis del posible trazado de las calzadas, en plano a escala 1:2.500, como anexo I.

Se dispondrán en esta solución, cada 100 metros aproximadamente, escaleras o sistemas que permitan la evacuación de la calzada inferior en caso de accidente.

Se estudiarán y definirán para la calzada superior barreras rígidas adecuadas para tráfico pesado.

7. Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid se dé traslado de la presente Resolución, según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Que según lo dispuesto en el acuerdo tercero del convenio para la realización del Tramo I del cierre norte de la M-40, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, este Ayuntamiento se encargue de la obtención de terrenos necesarios para ejecutar las obras programadas y financie el 60 por 100 de su coste, y que según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto del citado convenio, el 40 por 100 restante del coste de las expropiaciones necesarias para la obtención de los terrenos sea financiado a partes iguales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad de Madrid.

9. Que dada la urgencia en la realización de las obras, la licitación de las mismas se realice mediante el sistema de concurso de proyecto y obra.

Nota: Los croquis a que se refiere el punto 6 pueden examinarse en la Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid, calle Josefa Valcárcel, 11.

Madrid, 6 de abril de 1994.—El Ingeniero Jefe, Roberto Alberola García.—19.582.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General  
de la Seguridad Social

Direcciones Provinciales

PUERTO DE LA CRUZ

Unidad de Recaudación Ejecutiva 38/03

Embargo de bienes

Doña Rosa María Pérez-Mendel Munoyerro, Recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Puerto de la Cruz,

Hace saber: Que habiendo sido notificado a don Máximo A. Medina García los débitos perseguidos

en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106.1.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberlo satisfecho, se ha procedido a dictar providencia de embargo de bienes, así como diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio números 805/1988 y 1343/1988 contra el deudor don Máximo A. Medina García, con número de afiliación a la Seguridad Social 38/44287 y 38/705365, y domiciliado en Los Llanos de Aridane, estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor anteriormente descrito, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Certificaciones de descubierto con su concepto, naturaleza y periodos:

8910743 a 8910745 Dto. total 0886 a 1086.  
8913969 a 8913982 Dto. total 1186 a 0487; 1087 a 1287, 0288 a 0488 y 0788 a 0888.

Principal: 2.014.152 pesetas.  
Recargo del 20 por 100: 402.824 pesetas.  
Total: 2.416.976 más 604.244 pesetas de costas de procedimiento.

Dominio:

Finca número 8.241-N del libro 251 de Los Llanos de Aridane, al folio 81, tomo 1.243. Trozo de terreno en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de Todoque, conocido por «La Hermana», que tiene una cabida de 67 áreas 72 centiáreas. Dicha finca ha sido adquirida por don Bernhard Geisseler el 18 de julio de 1990.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social notifíquese esta diligencia de embargo a don Bernhard Geisseler, soltero, con carta de identidad número 9280044124, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que interengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado reglamento.

Puerto de la Cruz, 28 de marzo de 1994.—La Recaudadora ejecutiva, Rosa María Pérez-Medel Munoyerro.—19.741-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se publica la solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Montija, Maltranilla, Respaldiza, Lezama, Bricia, Busnela, Estacas, Losa, San Millán y Frias

Las compañías «Yci España L.C., Sucursal en España», y «Cambria Europe, Inc., Sucursal en España», han solicitado diez permisos de investigación

de hidrocarburos situados en la Zona A, provincias de Burgos, Cantabria, Vizcaya y Alava, que a continuación se describen con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Expediente número 1.497: Permiso «Montija», de 24.876 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	43° 15' N	3° 30' O
2	43° 15' N	3° 20' O
3	43° 05' N	3° 20' O
4	43° 05' N	3° 30' O

Expediente número 1.498: Permiso «Maltranilla», de 37.314 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	43° 15' N	3° 20' O
2	43° 15' N	3° 10' O
3	43° 00' N	3° 10' O
4	43° 00' N	3° 20' O

Expediente número 1.499: Permiso «Respaldiza», de 37.314 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	43° 15' N	3° 10' O
2	43° 15' N	3° 00' O
3	43° 00' N	3° 00' O
4	43° 00' N	3° 10' O

Expediente número 1.500: Permiso «Lezama», de 37.314 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	43° 10' N	3° 00' O
2	43° 10' N	2° 45' O
3	43° 00' N	2° 45' O
4	43° 00' N	3° 00' O

Expediente número 1.501: Permiso «Bricia», de 37.926 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	43° 00' N	4° 00' O
2	43° 00' N	3° 50' O
3	42° 53' N	3° 50' O
4	42° 53' N	3° 49' O
5	42° 54' N	3° 49' O
6	42° 54' N	3° 48' O
7	42° 55' N	3° 48' O
8	42° 55' N	3° 45' O
9	42° 52' N	3° 45' O
10	42° 52' N	3° 49' 10,6" O
11	42° 47' N	3° 49' 10,6" O
12	42° 47' N	3° 59' 10,6" O
13	42° 45' N	3° 59' 10,6" O
14	42° 45' N	4° 00' O

Expediente número 1.502: Permiso «Busnela», de 24.876 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	43° 10' N	3° 55' O
2	43° 10' N	3° 45' O
3	43° 00' N	3° 45' O
4	43° 00' N	3° 55' O

Expediente número 1.503: Permiso «Estacas», de 18.657 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	43° 10' N	3° 45' O
2	43° 10' N	3° 30' O
3	43° 05' N	3° 30' O
4	43° 05' N	3° 45' O

Expediente número 1.504: Permiso «Losa», de 25.284 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	43° 00' N	3° 20' O
2	43° 00' N	3° 00' O
3	42° 55' N	3° 00' O
4	42° 55' N	3° 20' O

Expediente número 1.505: Permiso «San Millán», de 18.963 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	42° 55' N	3° 20' O
2	42° 55' N	3° 05' O
3	42° 50' N	3° 05' O
4	42° 50' N	3° 20' O

Expediente número 1.506: Permiso «Frias», de 28.444,5 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	42° 50' N	3° 35' O
2	42° 50' N	3° 15' O
3	42° 45' N	3° 15' O
4	42° 45' N	3° 38' 10,6" O
5	42° 47' N	3° 38' 10,6" O
6	42° 47' N	3° 39' 10,6" O
7	42° 48' N	3° 39' 10,6" O
8	42° 48' N	3° 35' O

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesiones de explotación de hidrocarburos vigentes o en tramitación.

Madrid, 15 de marzo de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—20.848.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 7 de marzo de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 5.423 de la obra titulada «Enigmas (Más allá del Misterio)», que fue presentada por doña Pilar Pérez López*

Por escrito de 7 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 5.423 presentada por doña Pilar Pérez López.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 5.423 de la obra titulada «Enigmas (Más allá del Misterio)», presentada por doña Pilar Pérez López, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

No constan en la instancia los autores de la misma, pero del ejemplar presentado a inscripción, parece desprenderse que son don Carlos Pérez Merinero, don Pedro Costa, don Pedro Montenegro, don Nino Velasco, don Alberto R. Insua y don Angel Santiago. Deberá confirmar que éstos son los únicos autores de la obra en cuestión y acreditar la propiedad a favor de la «Sociedad Anónima Pedro Costa PC», mediante las oportunas escrituras públicas de cesión de derechos a favor de ésta, que deben redactarse en virtud de lo establecido en los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, salvo en aquellos casos donde los autores han creado su parte sujetos a relación laboral, con la referida sociedad anónima, en horas de trabajo y en virtud de dicha relación, pues en estos supuestos sería de aplicación el artículo 51.2 de la Ley ya citada y bastará que se presenten las declaraciones de los trabajadores en el sentido anteriormente expresado, teniendo en cuenta que las mismas tienen que llevar la firma reconocida por funcionario público de este Registro o Notario.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite. Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—19.787-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 7 de marzo de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 9.768 de la obra titulada «Mama Chicho me toca», que fue presentada por don Manuel García Araujo*

Por escrito de 7 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provi-

sional del Registro Provincial de Madrid número 9.768 presentada por don Manuel García Araujo.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 9.768 de la obra titulada «Mama Chicho me toca», presentada por don Manuel García Araujo, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Dado que dicha obra aparece impresa en papel comercial de la «Sociedad Anónima Gag Madrid» y para poder descartar que en este caso fuera de aplicación el artículo 51 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, deberá aportar un escrito del Apoderado de la citada sociedad, con firma reconocida por Notario o funcionario público competente de este Registro, y previa acreditación fehaciente de ser tal apoderado, manifestando que el autor don Alberto Bastida Sala, no estaba sujeto a relación laboral con la ya citada persona jurídica en el momento de la creación de dicha obra.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite. Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—19.793-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 7 de marzo de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 10.830 de la obra titulada «Las Buenas Costumbres», que fue presentada por doña Begoña Lobo Abascal*

Por escrito de 7 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 10.830 presentada por doña Begoña Lobo Abascal.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 10.830 de la obra titulada «Las Buenas Costumbres», presentada por doña Begoña Lobo Abascal, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Dado que en dicha obra consta que es un proyecto para una serie de televisión de doña Begoña Lobo y don Vicente Ferrer, según idea original de don Emilio Gutiérrez Caba y don José María González Sinde, se deberá aclarar si estos dos últimos han sido autores de la obra presentada a inscripción o, si por el contrario, el señor Gutiérrez Caba y

el señor González Sinde son autores de una obra originaria y la que se pretende inscribir deriva de la misma.

Dicha aclaración la deben de efectuar los propios señores Gutiérrez Caba y González Sinde, en documento privado con firma reconocida por Notario o funcionario público de este Registro.

Según cual sea la contestación dada, se indicarán las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—19.792-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 7 de marzo de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 133.312 de la obra titulada «La Noche del 2000 (Feliz Siglo Nuevo)», que fue presentada por don José Antonio Villanueva Agudo*

Por escrito de 7 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 133.312 presentada por don José Antonio Villanueva Agudo.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 133.312 de la obra titulada «La Noche del 2000 (Feliz Siglo Nuevo)», presentada por don José Antonio Villanueva Agudo, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Deberá aclarar, si lo que quiere registrar es la idea contenida en dicha obra o, la forma de expresión literaria original de la misma.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—19.789-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 24 de febrero de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 8.850 de la obra titulada «Instalaciones de Energía Solar», tomo 1: «Física»; tomo 2: «Energética Solar»; tomo 3: «Sistemas de Aprovechamiento Térmico I»; tomo 4: «Sistemas de Aprovechamiento Térmico II»; tomo 5: «Sistemas de Conversión Eléctrica»; tomo 6: «Apéndice», que fue presentada por don Raimundo González Burón*

Por escrito de 24 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número

8.850 presentada por don Raimundo González Burón.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 8.850 de la obra titulada «Instalaciones de Energía Solar», tomo 1: «Física»; tomo 2: «Energética Solar»; tomo 3: «Sistemas de Aprovechamiento Térmico I»; tomo 4: «Sistemas de Aprovechamiento Térmico II»; tomo 5: «Sistemas de Conversión Eléctrica»; tomo 6: «Apéndice», presentada por don Raimundo González Burón, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Deberá presentar un acta notarial donde conste la manifestación del representante legal de la «Sociedad Anónima Promotora General de Estudios» (PROGENSA), siempre que sea cierto, referente a que la voluntad de los autores de la citada obra fue divulgarla en forma anónima y consintieron que la citada Sociedad Anónima la sacara a la luz.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—19.785-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 24 de enero de 1994 de la Registradora general, referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 9.852 de la obra titulada «El caso Sergio», que fue presentada por don Sergio García Molina*

Por escrito de 24 de enero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 9.852 presentada por don Sergio García Molina.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 9.852 de la obra titulada «El caso Sergio», presentada por don Sergio García Molina, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Primero.—Deberá de presentar el original impreso de la obra, en lugar de la fotocopia aportada.

Segundo.—En la obra presentada a inscripción consta una (C) a favor de Jeser S.G.M., mientras que en la solicitud consta como propietario el propio autor. Dado que el artículo 131 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, establece que: «el titular o cesionario en exclusiva de un derecho de explotación sobre una obra o producción protegidos por esta Ley, podrá anteponer a su nombre el símbolo (C), con precisión del lugar

y año de la divulgación de aquéllas», deberá acreditar fehacientemente a qué se debe esta contradicción. Si acaso se debiera a un error, bastará que el apoderado de Jeser S.G.M. así lo manifieste en documento privado con firma reconocida por Notario o funcionario público de este Registro, con previa acreditación de su condición de apoderado.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—19.791-E.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios

*Nota por la que se informa de la designación como organismo notificado para la realización de los procedimientos de evaluación de la conformidad de los productos sanitarios implantables activos a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios*

El Ministerio de Sanidad y Consumo, con fecha 16 de abril de 1993 y oído el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ha designado como organismo notificado a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Departamento, sita en paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, para efectuar los procedimientos de evaluación de la conformidad recogidos en los anexos:

- II. Declaración CE de conformidad (sistema completo de garantía de calidad).
- III. Examen de modelo CE.
- IV. Verificación CE.
- V. Declaración CE de conformidad con el modelo (garantía de calidad de la producción).

Del Real Decreto 349/1993, de 3 de mayo, sobre productos sanitarios implantables activos («Boletín Oficial del Estado» número 126, del 27), por el que se traspone al ordenamiento interno la Directiva 90/385/CEE, de 20 de junio de 1990 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» L-189).

Con fecha 16 de junio de 1993 la Comisión de las Comunidades Europeas atribuye al organismo notificado Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, el número de identificación 0318, siendo publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» el 3 de agosto de 1993.

Madrid, 1 de marzo de 1994.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.—19.550.

## BANCO DE ESPAÑA

*Sorteo de obligaciones INI asumidas por el Estado, emisión 1984*

Emisión: INI-1984. 50.000 pesetas/título. Claves Tesoro: 803. B. E.: 201015. Número de sorteo: 7. Fecha de vencimiento de amortización: 30 de abril de 1994. Último cupón con derecho: 21. Numeración de títulos amortizados: 559.791 al 668.401. Número de títulos de amortización. Parcial 108.611. Total: 108.611.

Madrid, 30 de marzo de 1994.—El Secretario general.—19.629.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto A-G-9109R C.2, del término municipal de Olot*

Aprobado el proyecto A-G-9109R C.2, «Proyecto de trazado y construcción del vial Sant Jordi en el sector plan especial La Moixina», del término municipal de Olot, en fecha 15 de diciembre de 1993, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación a lo establecido en la Ley 7/1993, de 30 de septiembre, de Carreteras, y demás preceptos de general aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Cataluña, corresponde al Gobierno de la Generalidad la adopción del acuerdo de urgente ocupación, previa apertura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de un periodo de información pública durante un plazo de quince días, para que los titulares de los bienes y derechos afectados puedan alegar todo aquello que crean oportuno.

Al objeto de dar cumplimiento a los mencionados preceptos, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto A-G-9109R C.2, «Proyecto de trazado y construcción del vial Sant Jordi en el sector plan especial La Moixina», a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, a contar desde su publicación, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 21 de marzo de 1994.—El Secretario general, Joan Ignasi Puigdollers i Noblom. 19.736-E.

#### Anexo

##### *Término municipal de Olot*

Número de finca: 1.1. Número de parcelas: 230 y 138. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Olot. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.725 metros cuadrados.

Número de finca: 1.2. Nombre del titular afectado: Isidre Rovira Estudis. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 510 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: Josep Codina Punset. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 30 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Número de parcela: 110. Nombre del titular afectado: Cecilia Ferrán Rovira. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 475 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Número de parcela: 137. Nombre del titular afectado: Antoni Ametlla Benavent. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.050 metros cuadrados.

Número de finca: 5. Número de parcela: 129. Nombre del titular afectado: Josep M. Pagés Rius. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.757 metros cuadrados.

Número de finca: 6. Número de parcela: 134. Nombre del titular afectado: Juan Domingo Linde. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 435 metros cuadrados.

Número de finca: 6. Número de parcela: 135. Nombre del titular afectado: Juan Domingo Linde. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 154 metros cuadrados.

Número de finca: 6. Número de parcela: 136. Nombre del titular afectado: Juan Domingo Linde. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 81 metros cuadrados.

Número de finca: 7. Número de parcela: 133. Nombre del titular afectado: Ramona Jutglar Bertrán. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 4.495 metros cuadrados.

Número de finca: 8. Número de parcela: 132. Nombre del titular afectado: Josep Aulinas Fàbrega. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.840 metros cuadrados.

Número de finca: 9. Número de parcela: 125. Nombre del titular afectado: Pere Basil Sanmartí. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.560 metros cuadrados.

Número de finca: 10. Número de parcela: 58. Nombre del titular afectado: Francisca Fagella Capdevila. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 797 metros cuadrados.

Número de finca: 11. Número de parcela: 57. Nombre del titular afectado: Salvador Vila Berga. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 411 metros cuadrados.

Número de finca: 12. Número de parcela: 161. Nombre del titular afectado: Joan Vila Dorca. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 411 metros cuadrados.

Número de finca: 13. Número de parcela: 156. Nombre del titular afectado: Salvador Massegur Berga. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 175 metros cuadrados.

Número de finca: 14. Número de parcela: 71.866. Nombre del titular afectado: Mateu Serra Lens. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 310 metros cuadrados.

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto V-G-612A M.1, de los términos municipales de Santa Cristina d'Aro y Castell Platja d'Aro*

Aprobado el proyecto V-G-612A M.1 «Variante de Santa Cristina d'Aro y Castell d'Aro. Carretera nuevo itinerario de la C-250, punto kilométrico 27,980 a la Gi-662, Santa Cristina-Palamós, punto kilométrico 3,700. Tramo: Santa Cristina-Castell Platja d'Aro», de los términos municipales de Santa Cristina d'Aro y Castell-Platja d'Aro, en fecha 28 de enero de 1994, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación a lo establecido en la Ley 7/1993, de 30 de septiembre, de carreteras, y demás preceptos de general aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Catalunya, corresponde al Gobierno de la Generalitat la adopción del acuerdo de urgente ocupación, previa apertura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de un periodo de información pública durante un plazo de quince días para que los titulares de los bienes y derechos afectados puedan alegar todo aquello que crean oportuno.

Al objeto de dar cumplimiento a los mencionados preceptos, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto V-G-612A M.1 «Variante de Santa Cristina d'Aro y Castell d'Aro. Carretera del nuevo itinerario de la C-250, punto kilométrico 27,980 a la Gi-662 Santa Cristina-Palamós, punto kilométrico 3,700. Tramo: Santa Cristina-Castell Platja d'Aro», a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en rela-

ción con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, a contar desde su publicación, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 21 de marzo de 1994.—El Secretario general, Joan Ignasi Puigdollers i Noblom.—19.738-E.

#### Anexo

##### *Término municipal de Santa Cristina d'Aro*

Número de finca: 6. Número de polígono: 10. Número de parcela: 23. Nombre del titular afectado: Bell-lloch Agrícola y Ganadera. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar (en metros cuadrados): 146. Superficie de servidumbre de paso aéreo (en metros cuadrados): 138.

Número de finca: 10. Número de polígono: 10. Número de parcela: 18. Nombre del titular afectado: Manuel Burch de Barraquer. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar (en metros cuadrados): 2.202. Superficie de servidumbre de paso aéreo (en metros cuadrados): 939.

Número de finca: 68A. Número de polígono: 10. Número de parcela: 27. Nombre del titular afectado: Juan Masachs. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar (en metros cuadrados): 40.

Número de finca: 70A. Número de polígono: 10. Número de parcela: 22. Nombre del titular afectado: «Aigües de Bell-lloch Romaña, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar (en metros cuadrados): 200. Superficie de servidumbre de paso aéreo (en metros cuadrados): 46.

Número de finca: 71. Nombre del titular afectado: Jean Louis Renè Pierre Lagree. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar (en metros cuadrados): 1.590.

##### *Término municipal de Castell-Platja d'Aro*

Número de finca: 72. Nombre del titular afectado: Robert Arbose. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar (en metros cuadrados): 136.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

*Información pública, sobre declaración minero-medical de las aguas de los dos manantiales de «A Fonte dos Baños»*

La Delegación Provincial de Industria y Comercio de Pontevedra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y el artículo 40.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, para toda aquella persona o entidad que se considere interesada, hace público que por Resolución de la Consejería de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, de fecha 23 de febrero de 1994, a instancia de la entidad «Os Baños de Brea, Sociedad Limitada», y previo los informes favorables del Instituto Tecnológico Geominero de España y la Dirección General de Salud de la Con-

sellería de Sanidad de la Xunta de Galicia, se declara la condición minero-medicinal de las aguas de los manantiales «A Fonte dos Baños», sitos en el lugar de Paradela, parroquia de Merza, del término municipal de Villa de Cruces, en Pontevedra.

Pontevedra, 5 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—19.713.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Servicios territoriales

##### BADAJOS

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del «A. G. Siderúrgica Balboa, Sociedad Anónima», con domicilio en Jerez de los Caballeros, carretera Badajoz, 32, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto: 180.000.000 de pesetas.

Finalidad: Subestación denominada «Balboa» con entrada y salida a 400 kV que alimentará el futuro parque de A. G. Siderúrgica Balboa, término municipal de Jerez de los Caballeros.

Referencia del expediente: 06/AT-023491-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 30 de marzo de 1994.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—20.913.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### LUGO

##### *Edicto*

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia, número 24/1994, de 4 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 32/1994, de 16 de febrero, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 190/1992 «Quiroga» «Proyecto reformado del acceso al polígono industrial de Quiroga», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1993, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los

lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 58, de fecha 12 de marzo, y como corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 64, de fecha 21 de marzo de 1994.

Lugo, 4 de abril de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—19.753-E.

#### LUGO

##### *Edicto*

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia, número 25/1994, de 4 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 32/1994, de 16 de febrero, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 354/1993 «Quiroga» «Accesos al polígono industrial de Quiroga, segunda fase», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 2 de agosto de 1993, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 58, de fecha 12 de marzo de 1994.

Lugo, 4 de abril de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—19.754-E.

## Ayuntamientos

### ARONA

*Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de una finca afectada por la ejecución de la obra «Depósito de agua en Los Cristianos»*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno la iniciación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto «Depósito de agua en Los Cristianos», que ha sido debidamente aprobado, y asimismo se ha procedido a la declaración de la necesidad de ocupación en sesión plenaria celebrada con fecha 5 de mayo del pasado año, hallándose implícita la declaración de utilidad pública al estar la obra incluida en el plan insular de cooperación a las obras y servicios para el bienio 1993/94, y por Decreto 2/1994, de 14 de enero, del Gobierno de Canarias, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras, siéndole de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, es por lo que esta Alcaldía ha resuelto señalar el día 9 de mayo del año en curso, a las diez horas, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que figuran al final de este anuncio, que se expone, asimismo, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Al citado acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue, el Arquitecto municipal, pudiendo el propietario hacer uso de las facultades que le concede el artículo 52.3 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, que podrán formular alegaciones en este Ayuntamiento, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Arona, 11 de abril de 1994.—El Alcalde, Manuel Barrios Rodríguez.—20.925.

#### Relación de bienes y derechos afectados

Descripción: Parcela de terreno de 12 áreas 19 centiáreas, que linda: En frente, de 53 metros, con la carretera de El Llano Azul a La Camella, y restantes linderos, con resto de la finca matriz.

Propietario: Don Luis Bethencourt Fumero.

Domicilio: Edificio «Guayero», apartamento 312, Los Cristianos.



Derecho afectado: Propiedad.  
Afección: Pleno dominio.  
Datos catastrales: Polígono 1, parcela 179.  
Naturaleza: Cultivo y pastos.

## LLORET DE MAR

### Recaudación ejecutiva

#### Edicto

La Agente ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar, según lo que prevé el artículo 103.7, C, del Reglamento General de Recaudación,

Hace saber: Que los sujetos pasivos, con residencia habitual en el extranjero, que a continuación se relacionan figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Número cert.: 1.209/93. Contribuyente: Don Víctor Darío Azria. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 12.484 pesetas.

Número cert.: 1.210/93. Contribuyente: El Mateix. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 11.420 pesetas.

Número cert.: 1.137/93. Contribuyente: Don Karl Bross. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 105.760 pesetas.

Número cert.: 1.021/93. Contribuyente: Don Ives Albin Deuminy y otro. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 167.988 pesetas.

Número cert.: 1.172/93. Contribuyente: Don Jacques Fossion y otro. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 78.047 pesetas.

Número cert.: 1.135/93. Contribuyente: Don Ives L. Gauthier. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 292.383 pesetas.

Número cert.: 1.136/93. Contribuyente: Don Peter Geldard. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 14.969 pesetas.

Número cert.: 1.133/93. Contribuyente: Don Leandro J. R. González. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 50.706 pesetas.

Número cert.: 933/93. Contribuyente: Don Jacques J. L. L. Hanquet y otro. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 13.985 pesetas.

Número cert.: 940/93. Contribuyente: El Mateix. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 15.054 pesetas.

Número cert.: 936/93. Contribuyente: Don Marthe Kuhn y otro. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 34.421 pesetas.

Número cert.: 1.143/93. Contribuyente: Don Johannes W. Mauermayer. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 24.107 pesetas.

Número cert.: 1.237/93. Contribuyente: Don Albert Quintard. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 21.860 pesetas.

Número cert.: 1.209/93. Contribuyente: Don Albert E. Schenker. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 199.687 pesetas.

Número cert.: 1.183/93. Contribuyente: Don Diethard Schroeder y otro. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 26.930 pesetas.

Número cert.: 938/93. Contribuyente: Doña Monique C. F. N. Vlassenroot. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 1.125 pesetas.

Número cert.: 1.216/93. Contribuyente: Don Johann J. Weigel. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 9.570 pesetas.

Número cert.: 1.130/93. Contribuyente: Don Cornelis A. M. Witteveen y otro. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 70.013 pesetas.

Número cert.: 1.054/93. Contribuyente: Doña Anna Zollner. Concepto: Plusvalía. Año: 1992. Importe: 6.963 pesetas.

Los mencionados importes se incrementarán con el 20 por 100 de recargo, costas e intereses de demora (según el día de cobro).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito fue dictada por el señor Tesorero la siguiente:

«Providencia.—Transcurridos los plazos de ingreso mencionados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin haber hecho efectiva la liquidación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o en su caso

a la ejecución de las garantías, por el Agente ejecutivo municipal, en virtud de lo que determina el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, con sujeción al artículo 112 del citado Reglamento.»

La mencionada cédula de notificación será ingresada en los siguientes términos:

a) La notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día del mismo mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

b) La notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, de acuerdo con la redacción del Real Decreto 84/1990, de 3 de enero.)

Se podrá interponer recurso (en los casos previstos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación) de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes desde la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del mencionado recurso, se ha de entender que ha sido desestimada, quedando libre la vía del contencioso-administrativo.

#### Advertencias:

1. En el momento de hacer efectiva la deuda, se practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento.

2. El mencionado débito podrá ser aplazado mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento.

3. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los plazos y condiciones reseñados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La publicación de este edicto es con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» sin presentarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lloret de Mar, 22 de marzo de 1994.—La Agente ejecutiva.—19.740-E.